162
nobe

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Provision de Don Alo. Lopez Garcia =

En la villa de Ecija en veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y ochenta y nueve años por ante el Alcalde y Regidores de ella y en presencia de mi el escribano de Cabildo parecieron presentes de una parte Don Alonso Lopez Garcia Alcalde ordinario de esta villa de Ecija en nombre y como padre y legitimo administrador de Don Christoval Lopez Garcia su hijo menor de veinte y cinco años y de la otra parte Don Christoval Lopez Garcia vecino de esta villa de Ecija y dijeron que por quanto el dicho Don Christoval Lopez Garcia ha pretendido ser hijo legitimo y natural del dicho Don Alonso Lopez Garcia y de Doña Ana Maria de Ribera su legitima mujer difunta y para que en todo tiempo conste y haga fe la dicha filiacion y paternidad que el dicho Don Alonso Lopez Garcia tiene en el dicho Don Christoval Lopez Garcia su hijo legitimo y natural de la dicha Doña Ana Maria de Ribera su legitima mujer difunta otorgan que dan su poder cumplido en forma a Don Gines Garcia Lopez Alcalde ordinario de esta villa por su persona de estado noble

y a Don Gines Garcia Lopez Alcalde ordinario de esta villa por su persona de estado noble

y a Don Gines Garcia Bexarano Alcalde ordinario de esta villa por su persona de estado general

y a Don Simon Garcia Chico de Guzman Alferez mayor con voz y voto = Don Christoval Gonzalez Regidor Don Alonso de Cubedo Fiel executor con voz y voto = y Don Alonso Coronel Moraguiras Regidores

y todos Justicia y Regimiento de esta villa como base y cuerpo de Justicia y Regimiento de ella de que doy fe haber sido citados para este ayuntamiento por voz de Luis Alguacil y por otro de los de cuerpo de Justicia y dello los presentes en sus personas y los ausentes en sus casas y asi juntos en este ayuntamiento confirieron hablo